

RADICACION. 2021-00056
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: FRANK PENSO CORREA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, ABRIL VEINTIOCHO (28) DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P, el despacho procederá a decretar las medidas cautelares solicitadas por el demandante.

R E S U E L V E

1. Decrétese el embargo y retención de las sumas de dinero, que a cualquier título posea o llegue a poseer el demandado FRANK DE JESUS PENSO CORREA identificado con C.C. No. 8.775.076 en las siguientes entidades bancarias de la ciudad: BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, AV VILLAS, POPULAR, DE BOGOTA, CAJA SOCIAL, BBVA, COLPATRIA, AGRARIO, SCOTIABANK COLPATRIA, SUDAMERIS, HELM BANK, DE OCCIDENTE, PICHINCHA, ITAU S.A. El embargo se limita a la suma de \$218.234.658.oo. Líbrense los oficios correspondientes.

Se les advertirá que no debe constituirse certificado de depósito a término, en su lugar se deberán consignar los dineros en la cuenta de depósitos judiciales No. 080012031004 de este juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

JAVIER VELASQUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f691ebb7fd2674bf0672cd8f078dcb6f38b346d5cdfec4c4cb4aefd7ba6e1479

Documento generado en 28/04/2021 04:06:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**